

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3047 /

VALDIVIA, 19 OCT. 2012

VISTOS:

1. El contrato de comodato, de fecha 16 de octubre de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Agrupación Voluntarios Teletón Región de Los Ríos.
2. Lo dispuesto en la Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República.
3. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
4. El Decreto N°255 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1°.- **APRUEBASE** el contrato de comodato de fecha 16 de octubre de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Agrupación Voluntarios Teletón Región de Los Ríos, cuyo tenor es el siguiente:

CONTRATO DE COMODATO

En Valdivia a 16/10/12, comparecen como comodante el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS** Rut N° 61.978.900-1, en adelante el "**Gobierno Regional**" persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN**, cédula nacional de identidad N°7.035.698-8, ambos domiciliados en O'Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia y como comodataria la "**AGRUPACIÓN VOLUNTARIOS TELETON REGION DE LOS RIOS**", representada por don **JUAN MARCELO TRIVIÑOS MORALES**, chileno, soltero, domiciliado para estos efectos en calle Carlos Andwanter 623, cédula de identidad número 13818155-3, ambos mayores de edad, han convenido lo siguiente:

PRIMERO : El Gobierno Regional de Los Ríos es dueño del inmueble denominado "Teatro Cervantes" de la ciudad de Valdivia ubicado en Chacabuco N°210 de esta comuna. El título se encuentra inscrito a su nombre a fojas 2282 N°2744 del Registro de Propiedad del año 2009, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia.

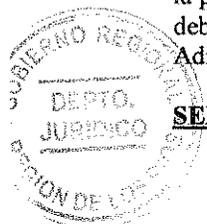
SEGUNDO : Por el presente instrumento, conforme a los artículos 24 k), 70 c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y considerando que el Festival de Cine Internacional de Valdivia es una actividad que promueve el desarrollo cultural y artístico y la necesidad de la comodataria de disponer de un inmueble adecuado para realizar "Lanzamiento campaña en pro de Teletón 2012", el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de Los Ríos entrega en comodato el inmueble individualizado en la cláusula precedente (específicamente la sala del primer nivel destinada a teatro y cine y sus baños) representada por don Juan Marcelo Triviños Morales, quién lo acepta para su representada a contar del día Jueves 18 de Octubre de 2012 hasta el día Viernes 19 de Octubre de 2012; ambas fechas inclusive haciéndose entrega del bien con esta fecha recepcionándose a entera satisfacción.

TERCERO : El inmueble entregado en comodato será destinado exclusivamente a desarrollar actividades culturales y artísticas dentro del marco de la actividad denominada "Lanzamiento campaña en pro de Teletón 2012".

CUARTO : Se deja constancia que el bien entregado en comodato no podrá ser utilizado por la comodataria para ningún otro fin que no sea aquel establecido en la cláusula tercera del presente instrumento.

QUINTO : Todos los gastos de consumo de energía eléctrica, calefacción, agua, aseo, seguridad y cuidado de la propiedad durante el plazo de vigencia del presente comodato será de exclusiva responsabilidad de la comodataria, debiendo contactarse directamente para efectuar los pagos que correspondan con el Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos.

SEXTO : Sin que la siguiente enumeración sea taxativa la comodataria se obliga a:



- 1) Dar estricto cumplimiento al **Plan de Emergencia y Evacuación Teatro Cervantes**, aprobado por la Asociación Chilena de Seguridad, suscrito por la comodataria y que se entiende formar parte de este comodato, en donde la comodataria indicó personas responsables de dicho plan.
- 2) Dar estricto cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por los profesionales del Gobierno Regional de Los Ríos indicadas en Informe Técnico que es conocido por la comodataria y que también se entiende formar parte del presente comodato y en donde se indicó entre otras cosas que **NO SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA PLATEA ALTA**.
- 3) Que sin perjuicio que existe un seguro contra incendios contratado para el inmueble por el Gobierno Regional de Los Ríos, adoptará la comodataria todas las medidas para evitar riesgos de incendio para el inmueble entregado en comodato.
- 4) Adoptar todas las medidas para seguridad de las personas que ingresen al inmueble, siendo la comodataria exclusivamente responsable de daños y perjuicios que se ocasionen.
- 5) Adoptar todas las medidas para evitar daños y deterioros del inmueble siendo de su exclusiva responsabilidad resarcir al Gobierno Regional de Los Ríos los gastos a que esto de lugar.
- 6) No realizar en el inmueble actividades que tengan por objeto obtener lucro
- 7) Entregar inmueble a más tardar el Viernes 19 de Octubre de 2012 a las 17:00 horas al **Encargado de adquisiciones del Gobierno Regional de Los Ríos Sr. Patricio Fernández**, en perfectas condiciones y con todos los bienes indicados en inventario suscrito por la comodataria y que forma parte del presente instrumento.
- 8) Las demás que tiendan a realizar un uso adecuado del inmueble y resarcir daños que se ocasionen.

SÉPTIMO : Mediante el presente acto, el representante de la comodataria entrega una **letra de cambio** a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos por un monto de **\$1.000.000 para garantizar el cumplimiento del presente comodato**, la que será guardada en custodia en la División de Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos y se entregará una vez que la comodataria lo solicite, previa recepción conforme del inmueble por parte del Gobierno Regional de Los Ríos.

OCTAVO : Las partes acuerdan que el inmueble será entregado por la comodataria al comodante a más tardar el día Viernes 19 de Octubre de 2012 en las mismas condiciones que lo recibió, estos, es perfectas condiciones para ser utilizado y limpio.

NOVENO : El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente comodato, facultará al Gobierno Regional de Los Ríos para ponerle término ipso facto sin forma de juicio mediante la dictación de la Resolución respectiva del Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de Los Ríos, sin que esta Institución deba cancelar indemnización alguna para la comodataria.

DÉCIMO : El Gobierno Regional de Los Ríos a través de su personal podrá acceder libremente al inmueble con el objeto de supervisar y fiscalizar el correcto uso de las dependencias, según lo estipulado en el presente instrumento. Se designa como responsable para velar el correcto cumplimiento de este comodato al Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos.

DÉCIMO PRIMERO : Las partes fijan para todos los efectos derivados del presente contrato la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO : La personería del Intendente y Ejecutivo de la Región de Los Ríos consta en decreto Supremo N°255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior. La personería de don Juan Marcelo Triviños Morales consta en certificado de fecha 06 de Abril de 2009 Suscrito por el secretario Municipal de Valdivia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



1. Dije de Adm. Y Finanzas.
2. Depto. Finanzas.
3. Depto. Jurídico.
4. Unidad Adquisiciones.
5. Oficina de Partes.